

Grado

Traslado de Expediente a los Estudios de Grado

Antecedentes. Marco Normativo

REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Artículo 56. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión. (Preinscripción).

3. La adjudicación de plaza en otra universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del Artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Podrán solicitar ser admitidos en enseñanzas universitarias oficiales de grado, los estudiantes que se encuentren en estas dos situaciones:

A) ESTUDIANTES QUE PROCEDEN DE OTRAS UNIVERSIDADES DE IGUAL O DIFERENTE ESTUDIOS.

Requisitos:

- Haber superado, al menos 30 créditos de formación básica (de la rama de titulación a la que se pretende acceder).
- No haber agotado el equivalente al régimen de permanencia de nuestra universidad (Los estudiantes podrán matricularse de cada asignatura un máximo de dos veces).

Criterios de valoración:

Estudiantes que trasladen su domicilio a Madrid por circunstancias laborales, familiares, sanitarias, deportivas. Se priorizará las solicitudes de estos estudiantes cuyos motivos se justifiquen en función de las siguientes circunstancias:

- Los cambios de domicilio familiar (empadronamiento, en caso de tenerlo// contratos de trabajo/vida laboral)
- Las estancias en nuestra comunidad por motivos médicos [certificaciones/tratamientos –seguridad social]
- Cambio de residencia a deportistas de alto nivel y alto rendimiento. (Credencial del Consejo Superior del Deporte o Fotocopia de la publicación en el BOE,BOCAM)

B) ESTUDIANTES DE LA UAM QUE SOLICITAN DIFERENTES ESTUDIOS A LOS CURSADOS

Requisitos:

Tener al menos 30 créditos de formación básica (de la rama de titulación a la que se pretende acceder).

Criterios de valoración:

Puesto que las plazas son limitadas, las solicitudes de estudiantes que cumplan los requisitos citados, y deseen ser admitidos en las titulaciones oficiales de grado de nuestra Facultad, en las que se produzca una situación de concurrencia competitiva por esta vía de admisión, serán resueltas en función de los siguientes criterios de valoración:

- Igualar o superar la nota de admisión del año académico anterior en los

estudios solicitados

- Mayor número de créditos de formación básica reconocidos. A igual número de créditos de formación básica, se priorizará el mayor reconocimiento de obligatorias y en segundo lugar de optativas.
- Mejor expediente académico, en el caso de igual número de créditos reconocidos
- En la valoración de solicitudes podrán considerarse otras circunstancias, debidamente acreditadas, que justifiquen el cambio solicitado (cambio de residencia, motivos de salud, profesionales, cambio de residencia en deportistas de alto nivel y alto rendimiento....)

Calificaciones de los reconocimientos de créditos

La normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2008, en su artículo 6, señala a efectos de Calificaciones:

1. "Al objeto de facilitar la movilidad del estudiante se arrastrará la calificación obtenida en los estudios de origen. Se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino.
2. En el supuesto de no existir calificación se hará constar APTO y no baremará a efectos de media de expediente.

Reserva de plazas

Se reservará un mínimo de un 3 por 100 de plazas ofertadas y así aprobadas por Consejo de Gobierno de esta Universidad, para los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales y para estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España y que deseen ser admitidos en esta Universidad.

Documentación que tienen que presentar

- Certificado de notas de su Facultad de origen, donde figure las calificaciones, tipo de asignatura (Formación básica, obligatoria...) y rama de conocimiento de las asignaturas cursadas. **Únicamente se tendrá en cuenta las calificaciones que figuren en el certificado académico que se aporte en el momento de la solicitud.** Por tanto, no se valorarán las calificaciones obtenidas después del cierre del plazo de solicitudes.

- Fotocopia de la Tarjeta de selectividad, Módulo Superior, Título.
- Fotocopia del D.N.I.
- Plan de estudios (fotocopia del BOE donde se publicó).
- Justificación documental de los motivos alegados (cambio de residencia, motivos de salud, profesionales...)
- Impreso de solicitud de traslado debidamente cumplimentado